ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NUMERO 164/2017

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 25 días del mes de julio del año dos mil diecisiete, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

<u>VISTO</u>: El Expediente Nº 36.340, año 2016, caratulado: "POLICIA DE LA PROVINCIA – R/ Ant. Sumario Administrativo Sección especial Guardia Infantería S/Investigación presunta infracción art. 29º inc. 10 RDPV Comodoro Rivadavia Año 2015 (Expte Nº 100/16 JP)"

<u>CONSIDERANDO:</u> Que los presentes actuados se inician con motivo del extravío de un arma reglamentaria, marca FM HI POWER, Serie Nro. 440068, perteneciente a la Policía de la Provincia del Chubut, la cual se encontraba a cargo del Cabo Primero Mauricio Emanuel MADRID.

Que mediante Resolución Nº 505/16 DRH (B1.SA) se sanciona al Cabo Primero MADRID (DNI Nº 28.070.033) con 20 (veinte) días de arresto, sin perjuicio del servicio.

Que a fs. 73) luce agregado Justiprecio armamento Nº 04/16 AL (SA).

Que atento la existencia de perjuicio fiscal, vienen los autos a este Tribunal de Cuentas, el cual procede, mediante Acuerdo Nº 389/16 TC, obrante a fs. 80), a conferir vista al Cabo Primero Mauricio Emanuel MADRID de los presentes actuaciones, fijándosele un plazo de quince (15) días para producir descargo.

Que vencido el plazo, se corre nueva vista al Asesor Legal, el mismo se expide a fs. 89) mediante Dictamen N° 42/2016, entendiendo que corresponde proceder a la formulación del pertinente cargo.

Que corrida vista al Contador Fiscal, se expide a fs. 90/91) mediante Dictamen Nº 155/2017 CF, solicitando se formule cargo al agente Mauricio Emanuel MADRID por la suma total de \$ 13.805,68 de los cuales \$ 12.000 corresponden a Capital y \$ 1.805,68 a Intereses.

Por ello y lo prescripto por los artículos 54º y 74º de la Ley V Nº 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Formular cargo al Cabo Primero Mauricio Emanuel MADRID (DNI Nº 28.070.033) por la suma de PESOS TRECE MIL OCHOCIENTOS CINCO CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 13.805,68).

<u>Segundo</u>: Emplazar al nombrado para que dentro del término de quince (15) días de notificado ingrese a la Tesorería General de la Provincia o gire a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede bajo apercibimiento del o que hubiere lugar por derecho (arts. 60° y 62° de la Ley V N° 71) debiendo acreditar ante este Tribunal –mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera- el pago del cargo mencionado ut-supra.

<u>Tercero</u>: Notificar al causante, haciéndole saber que podrá interponer Recurso de Revisión en el término de quince (15) días de notificado, en virtud de lo dispuesto en los artículos 60° y 65° de la Ley V N° 71. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia a los efectos registre el cargo formulado, al Contador Fiscal actuante y a Fiscalía de Estado. Tómese nota en el Registro de Encausados y Sancionados de este Tribunal.

Cuarto. Registrese, cumplido o ejecutoriado que sea ARCHIVESE.

νb

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Voc. Cr. OSVALDO FRIC

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES